MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 286-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 08 de octubre de 2020.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal Nº 273-2020-MDSJB/AYAC, suscrito por el CPC. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, Opinión Legal Nº 086-2020-MDSJB/GAJ, suscrito por el Abogado Yury Guillen Castro – Gerente de Asesoría Jurídica, Informe Nª 103-2020-MDSJB/GAF, suscrito por el CPC Salomón Juárez La Rosa, Acta de Evaluación, verificación y revisión de expedientes que no fueron girados al 31/12/2019 y la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Nº 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante, informe de Gerencia Municipal Nº 273-2020-MDSJB/AYAC, el CPC, Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, Recomienda su Aprobación del Reconocimiento de Deudas Anteriores, en amparo a lo solicitado mediante Informe Nº0103-2020-MDSJB/GAF, suscrito por el CPC. Salomón Juárez La Rosa – Gerente de Administración y Finanzas y al Acta de Evaluación, Verificación y Revisión de Expedientes Administrativos de Ejercicios Anteriores;

Que mediante opinión legal Nº 086-2020-MDSJB/GAJ, suscrito por el Abogado Yury Guillen Castro – Gerente de Asesoría Jurídica, opina procedente el reconocimiento de deudas anteriores solicitado por el Gerente de Administración y Finanzas, conforme al acta de la Comisión Evaluadora.

Que, conforme al Acta de Evaluación, verificación y revisión de expedientes que no fueron girados al 31 de diciembre de 2019, se ha realizado la evaluación de los gastos individuales tomando en cuenta el marco normativo de la Ley Nª 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería en su artículo 32 del numeral dice: está prohibido el pago de obligaciones que no cumplan los requisitos prescritos en el presente artículo cuando los bienes y servicios sean personales o no personales, cuenten con la conformidad respecto a su recepción o prestación, así mismo las normas internas de la institución, el cual se ha realizado la verificación y revisión de los documentos, por lo que se culminó en revisar las deudas del año 2019, ascendiente a la suma de veinte mil trescientos veinticuatro con 05/100 soles (S/. 20,324.05) los cuales se encuentran aptos para dar trámite al pago conforme al siguiente cuadro:

Nº ORD.	PROVEEDOR	SIAF	Rubro	META	CLASEFICADOR	MONTO	OBSERV ACIONES
1	CUBA AUCASIME LUIS	2174	08	13 GG.RR.MM.HH.FF.	2.3.2 8. 1 5	3,105.90	Sin observación
2	JUSTINA CARMALA CAMACHO VASQUEZ	2184	07	3 REC.TRA.RR.SS.MM	2.1. 1 9. 3 99	113.50	

3	COLEGIO DE CONTADORES PUBLICO DE AYACUCHO	2400	07	13 NORM. FISCAL.	2.1. 1 1. 1 2	10.00
4	NELY VALLES LOA	2458	08	13 GG.RR.MM.HH.FF.	2.3.2 8. 1 5	1,222.83
5	FLOR MARGARITA VEGA PRADO	2550	09	28 PROM. COMERC.	2.3. 2 7.5 2	200.00
6	HUALLANCA HUALLANCA CARBAJAL INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C.	2638	18	37 OBR.PRE.DES.NAT	2.6.2.3.99.5	660.00
7	AUTOMOTORES VELARDE E.I.R.L.	2167	08	3 RE.TRA.RR.SS.MM	23.16.11 23.1313	6,810.00
	TOTAL DEUDA PENDIENTE DE PAGO					**12,122.23**

Asimismo se ha encontrado documento de reembolso y de rendición de viáticos, con todo el documento sustentatorio, sin la tasa de compromiso y devengado de gastos conforme al acta antes mencionado se tiene pendiente de pago por resarcimiento, por valorización de pago de cultivos – daños y perjuicios que fueron afectados al propietario del predio ubicado en la localidad de lindipampa, por el proyecto de relleno sanitario según acuerdo por los representantes de las Municipalidades Metropolitanas en cumplimiento al acta de reunión de trabajo para apoyo con maquinarias conforme al siguiente cuadro:

AÑO	NOMBRES Y APELLIDOS	DETALLE DE GASTO	IMPORTE
2019	ALBERTO MALCA ORE	Reembolso de Viatico	S/. 576.90
2017	ATONIO BARRIOS HUAMANI	Resarcimiento por la valorización pago de cultivos – Daños y perjuicios	7,624.92
TOTAL DEUDA POR PAGAR			**8,201.82**
TOTAL DEUDA GENERAL POR PAGAR			**20,324.05**

Que, el artículo 33° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, señala "La ejecución del gasto público comprende las etapas siguientes: a) Compromiso b) Devengado c) Pago";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 37.- **Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal** señala en el numeral 37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Que, el reconocimiento de deuda o denominado también el Reconocimiento de Crédito Devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece que: "El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa";

Que, para el pago como devengado de la obligación mencionada, debe ser formalmente reconocida por la Unidad Ejecutora en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-Ley N° 28411, siendo debidamente sustentada con los documentos

señalados por las normas específicas correspondientes siempre y cuando, que a la fecha en mención, no haya sido cancelada;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reconocimiento de Deudas Anteriores de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Huamanga-Ayacucho, **ascendente a la suma de Veinte Mil Trescientos Veinticuatro con 05/100 soles (20,324.05),** conforme al siguiente detalle:

N° ORD.	PROVEEDOR	SIAF	Rubro	META	CLASEFICADOR	MONTO	OBSERV ACIONES
1	CUBA AUCASIME LUIS	2174	08	13 GG.RR.MM.HH.FF.	2.3.2 8. 1 5	3,105.90	Sin observación
2	JUSTINA CARMALA CAMACHO VASQUEZ	2184	07	3 REC.TRA.RR.SS.MM	2.1. 1 9. 3 99	113.50	
3	COLEGIO DE CONTADORES PUBLICO DE AYACUCHO	2400	07	13 NORM. FISCAL.	2.1. 1 1. 1 2	10.00	
4	NELY VALLES LOA	2458	08	13 GG.RR.MM.HH.FF.	2.3.2 8. 1 5	1,222.83	
5	FLOR MARGARITA VEGA PRADO	2550	09	28 PROM. COMERC	2.3. 2 7.5 2	200.00	
6	HUALLANCA HUALLANCA CARBAJAL INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C.	2638	18	37 OBR.PRE.DES.NAT	2.6.2.3.99.5	660.00	
7	AUTOMOTORES VELARDE E.I.R.L.	2167	08	3 RE.TRA.RR.SS.MM	23.16.11 23.1313	6,810.00	
	TOTAL DEUDA PENDIENTE DE PAGO					**12,122.23**	

AÑO	NOMBRES Y APELLIDOS	DETALLE DE GASTO	IMPORTE
2019	ALBERTO MALCA ORE	Reembolso de Viatico	S/. 576.90
2017	ATONIO BARRIOS HUAMANI	Resarcimiento por la valorización pago de cultivos – Daños y perjuicios	7,624.92
TOTAL DEUDA POR PAGAR			**8,201.82**
TOTAL DEUDA GENERAL POR PAGAR			**20,324.05**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El EGRESO, que origina el cumplimiento del presente Acto Resolutivo está supeditado a la disponibilidad presupuestal del año 2020 y/o 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Pública y Responsable de Control Previo, para la aprobación de deudas y el cumplimiento del presente acto resolutivo en cuanto sea de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Pública, para su conocimiento y fines, acorde a las formalidades prescritas por Ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDESA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA